

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Montalbán**

Núm. 1.845/2012

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se entiende definitivamente aprobado, al no haberse presentado alegaciones en el periodo de información pública, el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2011 sobre Aprobación Inicial de la modificación del art. 3.1 de la Ordenanza reguladora del Servicio de Ordenación y Regulación del Aparcamiento de Vehículos en la Vía Pública Municipal (Zona O.R.A) en el Municipio de Montalbán de Córdoba, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 231 de fecha 02-12-2011.

Contra el citado acuerdo podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se inserta el texto íntegro de la modificación del artículo 3.1 de Ordenanza anteriormente citada, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el cual queda redactado como sigue:

"Artículo 3

1. La zona del Municipio en la que se establece este servicio se denomina "Zona O.R.A. (Operación Reguladora de Aparcamiento)" y en la que el residente de cualquiera de ellas sólo podrá aparcar con su tarjeta en la que está ubicada su residencia.

ZONAS:

- Calle Ancha desde la Calle del Pilar hasta la esquina con la Madre de Dios
- Calle Empedrada desde Calle del Agua hasta la Calle del Horno y desde la Calle Eloy Vaquero hasta la Calle Fray Sebastián de Jesús, siendo el régimen de estacionamiento de vehículos alternativo cada mes.
- Calle Iglesia".

Montalbán a 7 de marzo de 2012.- El Alcalde, Fdo. Miguel Ruz Salces.